



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 481 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 DIC 2022



VISTO El Informe Legal N° 253-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ con Reg. Doc. N° 2439368 y Reg. Exp. N° 1724231, Informe N° 1407-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N°152-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-DDAP-monitor, Informe N° 055-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Obra N° 022-2021/ORA “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Alfonso Ugarte Vernal Nro 31411 del Centro Poblado de Santa Cruz de Cconocc del Distrito de Anco - Provincia de Churcampá - Departamento de Huancavelica”; y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 22 de enero de 2021, el Gobierno Regional de Huancavelica, se firma el contrato de ejecución de obra N° 22-2021/ORA con la empresa CONSORCIO SAN MATEO – integrado por la empresa CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ZARAVIA SAC, con 60% de participación con RUC N° 20574663246 y la participación, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Alfonso Ugarte Vernal Nro 31411 del Centro Poblado de Santa Cruz de Cconocc del Distrito de Anco - Provincia de Churcampá - Departamento de Huancavelica” por un monto total de S/2'466.262.43 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y dos con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, conforme se tiene el Acta de Inicio de Obra, se iniciaron labores con fecha 06 de febrero de 2022, la que se suscribió con representantes del Gobierno Regional de Huancavelica, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Inspector de obra y el representante común de la empresa contratista;

Que, conforme consta en el asiento N° 155 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Ing. Angelo Jesús De la Rosa Toro Rojas -Residente de Obra, manifiesta que la obra en referencia a la fecha 31 de agosto de 2021 concluyó su ejecución al 100%, por lo que mediante Resolución Gerencial General Regional N°571-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre de 2021, se conforma la comisión de recepción de la mencionada obra, estando integrada por los siguientes profesionales: Ing. Vicente Ángel Cipriano Zacarias - Presidente; Arq. Gisella Parejas Mora-Primer Miembro, Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe- DREH- Segundo Miembro, Ing. Omar Caballero Sánchez- Asesor;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2021, el comité de recepción de obra, luego de verificar la recepción de obra, procedió a suscribir el pliego de observaciones, para que, en fecha 10 de marzo de 2022, el comité de recepción suscriba el acta de recepción de obra, luego de verificar la absolución de observaciones consignadas en el pliego de obligaciones;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 181 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 DIC 2022

Que, mediante Carta N° 008-2022-CONSORCIO SAN MATEO/RL/MGZA de fecha 08 de abril, la representante común del CONSOPRCIO SAN MATEO/RLMGZA, remite la Liquidación final de contrato al Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, mediante Carta N° 637-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 07 de junio de 2022, el Director de la Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación, emite el documento con asunto las observaciones de la liquidación de contrato de obra, es por ello a través de la Carta N° 011-2022-CONSORCIO SAN MATEO, el representante común del CONSORCIO SAN MATEO, remite la subsanación de las observaciones del expediente de liquidación de contrato N° 022-2021/ORA.

Que, mediante Carta N° 784-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 07 de julio de 2022, Director de la Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación, reitera las observaciones a la liquidación de contrato de obra.

Que, mediante Carta N° 014-2022-CONSORCIO SAN MATEO /RL/GZA de fecha 27 de julio del 2022, el representante común del CONSORCIO SAN MATEO, Mildred G. Zaravia Aparco, presenta el levantamiento de observaciones a la liquidación de contrato de obra al supervisor de obra, logrando subsanar las observaciones a la liquidación de contrato de obra dentro del plazo indicado. Asimismo el contratista ejecutor de obra se acoge al calculo de reajuste de precios practicado por la entidad, así también el Supervisor de Obra, mediante CARTA N° 006-2022/SO/DIDL, presenta la liquidación de contrato de obra N° 022-2021/ORA ;

Que, mediante Informe N° 131-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-DDAP-monitor de fecha 16 de setiembre de 2022, el monitor de obra remite la conformidad a liquidación de del contrato de obra N° 022-2021/ORA

Que, mediante Informe N° 055-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-b de fecha 10 de octubre del 2022, el especialista de liquidación financiera CPC Yonny Condori Boza, remite la revisión a la liquidación financiera de contrato N° 022-2021/ORA;

Que mediante Opinión Legal N° 136-2022- GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, de fecha 05 de agosto, Abg. Nelsy Catalina De La Cruz Matos, opina que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde efectuar el pago por extensión de los servicios de supervisión de obra, por retraso injustificado en la ejecución, deduciendo ello en la liquidación de contrato N° 022-2021/ORA;

Que, mediante Informe N° 1407-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 19 de octubre de 2022, el Director de la Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación, Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, concluye que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Opinión Legal N° 136-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Contratista del CONSORCIO SAN MATEO como ejecutor de la obra, asumirá la extensión del servicio de supervisión por un monto ascendente a S/. 36,428.16 (Treinta seis mil cuatrocientos veintiocho con 16/100 soles), dicho monto se deducirá de la liquidación del contrato, cuyo monto final es de S/. 119,857.59 (Ciento diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete con 59/100 soles ), por tanto el monto a favor del contratista , luego de deducirle la extensión de servicio será de S/. 83, 429.43 (Ochenta



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 481 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 DIC 2022

y tres mil cuatrocientos veintinueve con 43/100 soles) ;

Que, contando con el Informe Legal N° 253-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ de fecha 04 de noviembre de 2022, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abg. Ronald Bastidas Hinojosa, opina que resulta procedente la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la liquidación de contrato de obra N° 022-2021/ORA, de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Alfonso Ugarte Vernal Nro 31411 del Centro Poblado de Santa Cruz de Cconocc del Distrito de Anco - Provincia de Churcampa - Departamento de Huancavelica", estableciéndose un costo total del contrato de obra por la suma de S/2'497.013.93 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil trece con 93/100 soles) y con saldo a favor del contratista CONSORCIO SAN MATEO, la suma de S/. 83, 429.43 (Ochenta y tres mil cuatrocientos veintinueve con 43/100 soles) por concepto de reajuste de precios;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° N° 022-2021/ORA, de fecha 22 de enero de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO SAN MATEO, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Alfonso Ugarte Vernal Nro 31411 del Centro Poblado de Santa Cruz de Cconocc del Distrito de Anco - Provincia de Churcampa - Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de S/2'497,013.93 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil trece con 93/100 soles);

**DATOS GENERALES:**

Nombre de la Obra	: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Alfonso Ugarte Vernal Nro 31411 del Centro Poblado de Santa Cruz de Cconocc del Distrito de Anco - Provincia de Churcampa - Departamento de Huancavelica".
Lugar	: Centro Poblado de Santa Cruz de Conocc
Distrito	: Anco
Provincia	: Churcampa
Region	: Huancavelica
Modalidad Ejec.	: Contrata
Contrato	: N°022-2021/ORA
Contratista	: CONSORCIO SAN MATEO
Unidad ejecutora	: Gobierno Regional de Huancavelica
Financia	: 1. Recursos Ordinarios
Monto del presupuesto de obra (referencial)	: s/. 2, 466, 262.43 soles
Monto del presupuesto de obra (contratado)	: s/. 2, 466, 262.43 soles
Factor de Relación	: 1.00
Monto contractual vigente	: s/. 2, 466, 262.43 soles



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 431 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica, 05 DIC 2022



Residente de Obra	: Ing. Hermes Ricalde Tinoco
Supervisor de Obra	: Ing. Dolobier Lizana Darwin
Plazo de Ejecución	: 150 días calendarios
Fecha de entrega de terreno	: 05 de febrero de 2020
Fecha de inicio de obra	: 06 de febrero de 2020
Fecha de Culminación de obra programado	: 05 de julio de 2021
Fecha de Susp. De plazo N° 01	: 19.04.2021 – 01-05-2021
Fecha de reinicio de obra	: 02.09.2021
Fecha de Susp. De plazo N° 01	: 05.07.2021 – 26-07-2021
Fecha de reinicio de obra	: 27.07.2021
Fecha de culminación	: 27.10.2021
Estado Actual	: Culminado
Fecha de reconstitución de comité de recepción	: 16/02/2022 según R.G.G.R N° 060-2022/GOB.REG-HVCA/GGR
Fecha de pliego de observaciones	: 01/12/2021
Plazo para subsanación del pliego de observaciones	: 16 d.c (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra el que resulten mayor
Acta de recepción obra	: 10/03/2022
Plazo para presentación de liquidación del contratista	: 60 d.c. (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra el que resulte mayor
Fecha máxima para la presentación de liquidación	
De contrato de obra	: 08/05/2022
Fecha de presentación de liquidación del contratista	: 08/04/2022
Plazo para pronunciamiento del supervisor de obra	: 60 d.c
Fecha máxima para pronunciamiento del supervisor de obra a liquidación del contratista	: 06/06/2022
Fecha de pronunciamiento del supervisor de obra a liquidación del contrato de obra	: 22/04/2022
Plazo para pronunciamiento de la entidad a liquidación del contratista	: 60 d.c
Fecha máxima para pronunciamiento de la entidad a liquidación del contratista	: 21/06/2022
Fecha de pronunciamiento de la entidad a liquidación del contratista	: 21/06/2022
Plazo para pronunciamiento del contratista al pronunciamiento de la entidad	: 15 d.c
Fecha máxima para pronunciamiento del contratista al pronunciamiento de la entidad	: 07/06/2022
Fecha de pronunciamiento del contratista al pronunciamiento de la entidad	: 22/06/2022
Plazo para observación de liquidación de contrato de contratista	: 15 d.c
Fecha máxima para observación de liquidación de contratista	: 07/07/2022
Fecha de observación de liquidación de contratista	: 07/07/2022

## CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:

	Descripción	Autonzado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	2'369,569.43	2'369,569.43	0.07
2	De los adicionales	-		-
3	De los deductivos			
4	De los reintegros (reajuste de precios)	119,708.39		119,708.39
5	Del adelanto directo			-
6	Del adelanto de materiales			-
7	Interés por mora en pagos	148.3		148.3
8	Del reconocimiento de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 (Informe N°)	96,693.00	44,015.00	52,678.00
9	Del no reconocimiento de las medidas para la			52,677.56



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 481 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 DIC 2022



	prevención y control frente a la propagación del COVID-19 (Informe N°)	52,677.56		
MONTO FINAL (COSTO FINAL DE LA OBRA)		2'533,442.09	2'413,584.50	119,857.59
	Descuentos (Extensión servicio de supervisión)	36,428.16		36,428.16
Saldo a favor del contratista		2'497,013.93	2'413,584.50	83,429.43

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER** como saldo a favor del contratista CONSORCIO SAN MATEO la suma de S/. 119,857.59 (Ciento diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete con 59/100 soles ), por concepto de reajuste de precios, según lo informado en el Informe N° 1407-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.



**ARTÍCULO 3°.-ESTABLECER** que el contratista CONSORCIO SAN MATEO, asumirá el pago por la extensión del servicio de supervisión por un monto ascendente a S/. 36,428.16 (Treinta seis mil cuatrocientos veintiocho con 16/100 soles), que se deducirá de la liquidación del contrato, por lo que realizado el descuento, quedará como saldo neto a favor del CONSORCIO SAN MATEO, la suma de S/ 83,429.43 (Ochenta y tres mil cuatrocientos veintinueve con 43/100 soles), por concepto de reajuste de precios.



**ARTÍCULO 4°.-PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el contrato ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Alfonso Ugarte Vernal Nro 31411 del Centro Poblado de Santa Cruz de Conoc del Distrito de Anco - Provincia de Churcampá - Departamento de Huancavelica".

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al CONSORCIO SAN MATEO y al Ing. Darwin Dolorier Lizana - Supervisor de Obra para sus fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Fictor J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL